



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE
SAN LUIS POTOSÍ"

Asunto: Minuta de Decreto

junio 16, 2022

**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
Presente.**



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que autoriza al Ejecutivo Local enajenar bajo modalidad de compraventa el lote 1-A ubicado en calle Jorge Ferretiz(camino a Ceprereso), número 11, frente a fraccionamiento Los Frailes, antes terrenos ex hacienda San Isidro(entre carretera 70 y Ceprereso) del municipio de Rioverde, a la empresa Zoppas Industries de México S.A. de C.V.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**

**Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández**

**Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría**

**Segunda Prosecretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez**



**“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE TOSÍ
SAN LUIS POTOSÍ”**



**La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y
Soberano de San Luis Potosí, Decreta**

ARTÍCULO 1º. Con fundamento en los artículos, 57 fracción XVII de la Constitución Política del Estado; 110 y 111 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la enajenación bajo la modalidad de compraventa del **LOTE 1-A** de su propiedad, ubicado en la calle Jorge Ferretiz (camino al CEPRESO), NÚMERO 11, frente al Fraccionamiento los Frailes, antes terrenos de la Ex Hacienda de San Isidro (entre carretera 70 y CEPRESO) en el municipio de Rioverde en el Estado de San Luis Potosí; con una superficie de 40,345.634 metros cuadrados, a favor de la empresa denominada ZOPPAS INDUSTRIES DE MÉXICO S.A. de C.V., que así lo ha solicitado, y que a continuación se describe:

Inmueble identificado como Lote 1-A con una superficie de 40,345.634 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Rioverde, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas son:

El lote anteriormente descrito pertenece al título de propiedad que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 19471 a fojas 3134 del libro de propiedad del Tomo 73, de fecha 22 de enero de 1999.

					COORDENADAS UTM	
EST	PV	DISTANCIA	RUMBO	V	X	Y
1	2	182.054	S68°40'56"E	2	401700.923	2424911.873
2	3	32.192	S03°04'27"E	3	401702.649	2424879.727
3	4	48.835	S16°01'06"W	4	401689.174	2424832.788
4	5	45.704	S20°28'45"W	5	401673.183	2424789.973
5	6	70.784	S30°16'45"W	6	401637.493	2424728.845
6	7	192.361	N75°22'46"W	7	401451.361	2424777.401
7	8	8.051	N12°06'40"E	8	401453.050	2424785.273
8	1	208.068	N22°05'55"E	1	401531.326	2424978.056
Polígono de 40,345.634 metros cuadrados						

“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

ARTÍCULO 2°. El inmueble deberá destinarse única y exclusivamente para establecer el proyecto de ampliación de la empresa denominada ZOPPAS INDUSTRIES DE MÉXICO S.A. de C.V., con el fin de poder incrementar considerablemente la producción, venta y comercialización de productos y mercancías relacionados con el objeto social de la empresa de dicha planta, lo cual realizará en un plazo de cinco años, generando cuando menos quinientos nuevos empleos directos y una inversión de aproximadamente \$40'000.000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.); respetando la vocación de servicios, industria y agroindustria.

ARTÍCULO 3°. El precio de venta no podrá ser menor a \$191.00 (ciento noventa y un pesos 00/100 M.N.), por metro cuadrado de terreno, el cual da un valor total de \$7'706,016.09 (siete millones setecientos seis mil dieciséis pesos 09/100 M.N.); lo anterior conforme al avalúo comercial con número de folio VAR2021-5454, emitido por el perito José Alberto Domínguez García, registrado en la Dirección de Gobierno del Estado de San Luis Potosí con el No. GES-PV-0445, y como resultado de multiplicar \$191.00 (ciento noventa y un pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado de terreno a razón de 40,345.634 metros cuadrados, por lo que éste resulta ser el precio que debe ser cubierto por la empresa solicitante respecto del inmueble.

ARTÍCULO 4°. La empresa ZOPPAS INDUSTRIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., deberá de realizar el pago al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, del predio que se autoriza vender mediante este Decreto, en una sola exhibición y en un plazo máximo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

En caso de no dar cumplimiento a lo estipulado en este artículo, el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí deberá de cancelar la compraventa del lote descrito en el artículo 1º de este Decreto, e iniciará los trámites administrativos y judiciales para su reversión.

ARTÍCULO 5°. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí para que, en los términos de ley, pacte las condiciones que estime necesarias en el contrato de compraventa correspondiente.

ARTÍCULO 6°. La empresa adquiriente no podrá enajenar los terrenos materia de la presente autorización a otras personas físicas o morales, salvo que cuente con autorización previa de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, una vez cumplidas las condiciones pactadas en el o los contratos de compraventa correspondientes.



“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

ARTÍCULO 7º. En caso de incumplimiento por parte de la empresa ZOPPAS INDUSTRIES DE MÉXICO S.A. de C.V., a los términos y condiciones estipulados en el contrato de compraventa del lote que se autoriza enajenar a su favor en el presente Decreto, se revertirá el inmueble con todos sus accesorios a favor del Gobierno Estado de San Luis Potosí.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el dieciséis de junio del dos mil veintidós.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva




Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández


Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría


Segunda Prosecretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez

Rúbricas de Minuta Legislativa de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.